

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316991869

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMART FOOD
4U LIMITADA
76.442.517-0
AV CHAMISERO #13492 COLINA, SANTIAGO
COMERC DE ALIMENTOS EN MAQUINAS
EXPENDEDORAS Y VENTAS POR INTERNET

Autorización de Máquina Expendedora de Snack y
Bebidas

RECOLETA, 05/05/2016

RES. EX. N° 77316057656 /

VISTOS: La presentación de 24.03.2016, de doña MACARENA ANDREA SMOK BUSTAMANTE, RUT. N° 14.045.402-8, en representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMART FOOD 4U LIMITADA, Rut. N° 76.442.517-0, con domicilio en esta ciudad, Av. Chamisero N° 13492 local 28, comuna de Colina, con giro o actividad de Comercializadora de Alimentos en Máquinas Expendedoras y Ventas por Internet, en la que solicita autorización para operar la Máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, marca FAS, Código FA-VS22021, modelo FAST BLACK 900 3° 40 981950MMAA031, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO	DIRECCION	COMUNA
FAS	FAST BLACK 900 3° 40 981950MMAA031	201522167	51119	20684	NEVERIAS N°4444	LAS CONDES

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la Máquina Expendedora automática de snack, bebidas y otros, marca FAS, modelo FAST BLACK 900 3° 40 981950MMAA031, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 855 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Asistencia al Contribuyente.

2° que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. N° 3691 de fecha 03 de octubre de 2013, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMART FOOD 4U LIMITADA, RUT. N° 76.442.517-0, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

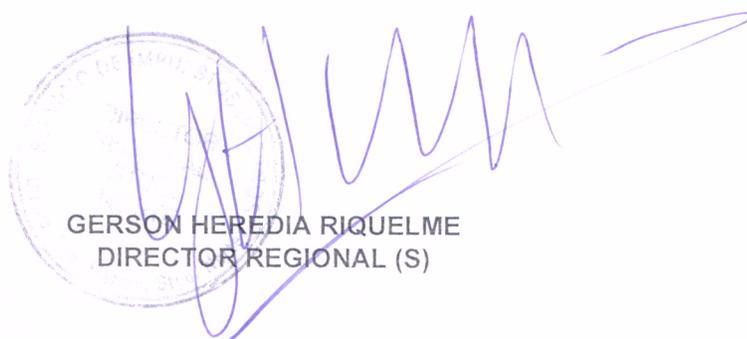
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 63 de fecha 30 de junio de 2005, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellarán el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. N° 63 de fecha 20 de junio de 2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



GERSON HEREDIA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMART FOOD 4U LIMITADA

Av. Chamisero N° 13492 local 28, comuna de Colina

- Dirección Regional Santiago Oriente
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento Asistencia al Contribuyente
- Expediente

GHR/LJC/JDC/fcg.